



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 18 DIC. 1980

Expte. N° 17.122/80

VISTO:

Este expediente relacionado con informaciones producidas sobre el uso indebido de equipos e instalaciones de la Imprenta por parte de personal de la misma; y

CONSIDERANDO:

Que dichas irregularidades fueron constatadas por los señores Director y Secretario del Departamento de Ciencias Exactas y Director de Publicaciones e Impresiones, según consta a Fs. 1/3 y 4/6, respectivamente;

Que en virtud de la falta cometida, la Secretaría de Bienestar Universitario, de la cual depende la Dirección de Publicaciones e Impresiones, propicia la aplicación de diez (10) días de suspensión a cada uno de los agentes implicados;

Que Asesoría Jurídica en su informe del 11 de Diciembre en curso, considera procedente la medida propuesta;

POR ELLO y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Sancionar con diez (10) días de suspensión al siguiente personal del agrupamiento técnico de la Dirección de Publicaciones e Impresiones dependiente de la Secretaría de Bienestar Universitario, por realizar trabajos particulares en la Imprenta de la Universidad, utilizando para ello sus instalaciones y equipos y tiempo remunerado por el Estado:

- Sr. Alberto LOPEZ, Jefe de Imprenta, categoría 19.
- Sr. Gerónimo AGUERO, Tipógrafo, categoría 13.
- Sr. Sergio Rogelio VELARDE, Encuadernador, categoría 13.
- Sr. Salvador VAZQUEZ, Técnico de 1ra. categoría 7.
- Sr. Oscar Antonio ARANCIBIA, Técnico de 2da., categoría 7.
- Sr. Ramón Enrique MAITA, Técnico de 2da., categoría 7.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



[Firma manuscrita]
Lic. EDUARDO MIGUEL MAESTRO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
INTERINO

[Firma manuscrita]
Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR

RESOLUCION N° 732-80